



(SAF)(JMV)(CAA)(GDRQ)(VAF)DISPONE PAGO AL DIARIO OFICIAL, SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N°301, DE ESTA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

PUBLICO EXENTO N ° 704

SANTIAGO, 22 de Mayo de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el Decreto Ley N°1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.F.L. N°1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; en el Decreto Supremo N°397, de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el Decreto Supremo N°53 de 2015, que Delega Facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, (V. y U.); modificado por el Decreto Supremo N°5 de 2026, (V. y U.); en el Decreto Supremo N°5272/15/2025 de (V. y U.), de fecha 25 de marzo de 2026, que designa al infrascrito como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución Exenta N°75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría Vivienda y Urbanismo; sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; en la Resolución Exenta N°1258, de fecha 05 de septiembre de 2023, SEREMI MINVU, que establece tramitación electrónica para este servicio, modificada por la Resolución Exenta Electrónica N°818, de fecha 28 de junio de 2024, del mismo origen; la Resolución N°36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, modificada por la Resolución N°08, de fecha 24 de marzo de 2025, del mismo origen; y y

TENIENDO PRESENTE:

- a. La solicitud electrónica para compras o contrataciones autorizada por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, don Claudio Astudillo Aravena, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, con fecha 20 de abril de 2026, mediante la que se requiere disponer el pago del servicio de publicación de documentación oficial de esta Secretaría Ministerial en Diario Oficial, según detalle adjunto en la solicitud SELICO N°25/2026.
- b. La publicación más adelante indicada, que se adjunta, corresponde a Decretos y Resoluciones de esta Secretaría Ministerial que, según lo prescrito en el artículo N°48 de la Ley N°19.880, corresponde que sean publicadas en el Diario Oficial: DESCRIPCIÓNFECHA DE PUBLICACIÓN N° DE DOCUMENTO MONTO DE FACTURA FECHA DE EMISIÓN RESOLUCIÓN N° 301 14-04-2026 241194\$ 45.109.-17-04-2026
- c. Que, de acuerdo con el artículo 3 letra b. de la Ley N°19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones.
- d. Que, en virtud del artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N°1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado el sistema de administración financiera del Estado comprende, entre otros servicios e instituciones, a las Subsecretarías, por lo que en la especie se configura la causal citada precedentemente.
- e. Que, por Resolución Exenta N°4977, de 2017, (V. y U.), que se adjunta, se aprobó el convenio suscrito entre la

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior, para la publicación en el Diario Oficial de los documentos que esta Secretaría de Estado tiene facultad y obligación de publicar.

- f. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, para efectuar el pago del servicio indicado en la letra a. precedente, por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. DISPÓNGASE el pago del servicio de publicación de documentación oficial de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo en Diario Oficial, a la Subsecretaría del Interior, RUT N°60.501.000-8, por un monto ascendente a la suma de \$45.109.- (cuarenta y cinco mil ciento nueve pesos) IVA incluido, correspondiente a factura N° 241194 de fecha 17 de abril de 2026, previa entrega de este documento tributario correspondientemente visado conforme por el funcionario del área requirente de esta Secretaría Ministerial, o quien le subrogue o reemplace.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, ascendente a la suma de \$45.109.- (cuarenta y cinco mil ciento nueve pesos) IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, del presupuesto vigente, del Programa Recuperación de Barrios de esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- III. DESÍGNESE a la funcionaria Sofia Parra Repetto, como contraparte técnica, en calidad de titular, para la contratación que por este acto se autoriza.
- IV. DESÍGNESE al funcionario, Salvador Ferrer Briceño, como contraparte técnica, en calidad de suplente, para la contratación que por este acto se autoriza, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, para estos efectos.
- V. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N.º 20.285, sobre acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha		20/5/2026	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
18362556	SEREMI (99)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Sebastián Eduardo Norambuena Yung

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Sebastián Eduardo Norambuena Yung, SERIALNUMBER=17046394-3, G=Sebastián Eduardo, SN=Norambuena Yung, T=Seremi, OU=Seremi XIII, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

Sección de Administración y Finanzas.
Sección Jurídica.
Publicación en Mercado Público
Oficina de Partes.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **704**

Timbre: **ai7b4n6gta**